



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 125 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 08 de setiembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 107 -2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2021 en el Nivel Funcional Programático (Tipo 003), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/AYAC., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2021, ascendente a la suma de (S/18'854,328.00);

Que, mediante Informe N°107-2021-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificatorias de tipo 003 , correspondiente al mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2021 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que, las modificaciones presupuestales de tipo "003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES" según los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas para dar cumplimiento a sus actividades de la institución es necesario realizar modificación presupuestales en el nivel funcional programático según lo establece la DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO N°1440 Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego. las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los Productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, los cuales se modifican a nivel de metas presupuestales y fuentes de financiamiento.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2021, Resolución Directoral N° 034-2021 -EF/50.01 y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutivo

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



102



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente al mes de agosto del 2021, según el siguiente detalle:

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
0332	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	32,104.00
0333	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	380.00
0336	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,000.00
0337	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	144.00
0340	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	2,360.00
0341	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,123.00
0344	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	1,300.00
0345	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	2,000.00
0346	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,170.00
0347	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,562.00
0348	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	360.00
0349	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1,700.00
0350	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,000.00
0351	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	104.00
0352	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	1,490.00
0353	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	22,328.00
0354	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,740.00
0355	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	6,048.00
0356	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	525.00
0357	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	802.00
0358	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	646.00
0360	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	7,350.00
0361	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,000.00
0362	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,630.00
0363	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,060.00
0364	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	12,900.00
0365	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	440.00
0366	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2,020.00
0367	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	900.00
0368	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2,870.00
0369	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	539.00
0370	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	13,170.00
0371	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	2,445.00
0372	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,135.00

"Batamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista"

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Belledo N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



Nº 1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

0373	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	630.00
0374	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	275.00
0375	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,102.00
0376	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	4,901.00
0377	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	580.00
0378	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	308.00
0379	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	3,292.00
0380	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	15,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de agosto del 2021; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
[Firma]
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL



200